

CIRCULAR 18-19 A TODAS LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS A TODOS LOS CLUBES Y SALAS DE ARMAS

PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE LICENCIAS NACIONALES 19-20

A continuación se detalla el procedimiento de solicitud de expedición de licencias nacionales 2019-2020, que debe realizarse a través de la herramienta de gestión de la RFEE.

1. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS

1. Debe realizarse todo el trámite a través de la herramienta de gestión de la RFEE. **SE RUEGA NO SEAN ENVIADOS POR CORREO ELECTRÓNICO LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN COLGARSE EN LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN.**
2. Una vez tramitada la licencia autonómica en la Federación Territorial correspondiente, los clubes podrán solicitar la licencia nacional.
3. En un mismo envío, los clubes podrán solicitar el número y tipo de licencias que deseen, tanto de deportistas como de árbitros y técnicos.
4. Una vez seleccionadas las licencias a tramitar, debe comprobarse el importe a abonar en la herramienta de gestión. Esta información la genera automáticamente.
5. Adjuntar el justificante de la transferencia bancaria por el importe indicado por la herramienta de gestión en el envío correspondiente.
6. En el caso de las licencias de árbitros y técnicos, debe tenerse en cuenta que únicamente serán tramitadas aquellas que cumplan con la normativa de titulaciones:
 - a. Árbitro: titulación nacional
 - b. Técnico: Nivel II (Técnico) y III (Técnico Superior)

Se ruega que en caso de duda se contacte con el departamento de licencias (Pilar, rfee-lic.inscrip@esgrima.es)

Madrid, 3 de septiembre de 2019

